

RESOLUCIÓN No. **023-2020**
DE APERTURA

(ENERO 16 DE 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones en virtud de la INVITACIÓN S.C. No 001/2020 - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."

El Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos ESP; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 001 del 6 de septiembre de 2018, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según el Acuerdo No. 001 del 03 de Enero de 2020, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2020, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., requiere contratar "APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."
2. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
3. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993".
4. Que La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios ESP, es una Empresa Industrial y comercial del Estado cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como actividades complementarias a los mismos.
5. Que la Empresa para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno, (Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, y sus modificaciones), por los estatutos actualizados en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
6. Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual se determinó que la modalidad de contratación es de segunda cuantía; "Invitación a un Número Plural de Oferentes - Mínimo Tres" (Artículo DECIMO NOVENO del Manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.), Modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 de 2017, quedando superior a 150 — SMLM V-, y hasta 17.000 —SMLMV. Conforme a lo siguiente:

Artículo Cuarto - Acuerdo No. 007 de 2017 (Por el cual se aprueban algunas modificaciones al manual actual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta - Piedecuestana E.S.P): El artículo Séptimo del manual de contratación quedará así:

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

ARTICULO SEPTIMO. - CUANTIAS DE LA CONTRIBUCION fijense las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta - Piedecuestana E.S.P., así:

"(...) SEGUNDA CUANTIA: Superior a 150 — SMLMV-, y hasta 17.000 — SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. (...)"

7. Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga a la Empresa a su aceptación.

8. Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por el Director Administrativo y Financiero de la Empresa.

9. Que el cronograma del presente proceso de Invitación será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Jueves 16 de Enero de 2020	www.piedecuestanaesp.gov.co/
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Jueves 16 de Enero de 2020 a las 8:00am hasta el viernes 17 de enero de 2020 a las 5:00pm	www.piedecuestanaesp.gov.co/
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Jueves 16 de Enero de 2020	www.piedecuestanaesp.gov.co/ DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta
4	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES.	Lunes 20 de enero de 2020 a las 11:00 am	Audiencia: Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. Carrera 8 No 12-28 del municipio de Piedecuesta.- Manifestación de interés: director_operaciones@piedecuestanaesp.gov.co - Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. Carrera 8 No 12-28 del municipio de Piedecuesta.
5	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Martes 21 de enero de 2020 Hasta el miércoles 22 de enero de 2020 a las 5:00 pm.	DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta.
6	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Jueves 23 de enero de 2020 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES de la empresa. Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta.
7	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Viernes 24 de enero de 2020 hasta lunes 27 de enero de 2020.	www.piedecuestanaesp.gov.co/ - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta – e-mail: director_operaciones@piedecuestanaesp.gov.co
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	A partir del martes 28 de enero de 2020.	www.piedecuestanaesp.gov.co/
9	FIRMA DEL CONTRATO	Siguiente al término anterior	Gerencia de la empresa. Carrera 8 No.12-28 Piedecuesta.

NOTA IMPORTANTE: Que se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, ubicada en la Cra 8 No.12-28 Barrio la Candelaria en el Municipio de Piedecuesta – Santander, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

disponible en la oficina de la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES** de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

10. Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ el día **Jueves 16 de Enero de 2020**, a fin de que el público en general y las veedurías ciudadanas, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones, así como de las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la **OFICINA DE LA DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** ubicada en la **Cra 8 No.12-28** Barrio la Candelaria en el Municipio de Piedecuesta – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.

11. Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de “**INVITACIÓN S.C. No 001/2020 -DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES**”, a partir del **Jueves 16 de Enero de 2020** en la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es “**APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**”

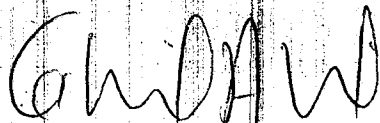
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual de que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la invitación referida deberá ser presentado en la Gerencia de la Empresa, conforme al cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Piedecuesta – Santander, a los dieciséis (16) días de enero de 2020



GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Revisó y VBo.: Abg. Liliana Vera Padilla
Jefe Asesora Oficina jurídica y de contratación

Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Medina Manosalva
Oficina Gestora – Director Operativo

Proyecto. Aspectos jurídicos: Anny Liseth Barajas Padilla
Aux jurídico Dir. Operaciones

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------